



ORD. N° : 154 / 15

ANT. : 1.- Carta NP-ADM - NC - RP-2015-249 de Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., de fecha 7 de octubre 2015.
2.- Oficio IF Ord. N° 131, de fecha 30 de septiembre de 2015.

MAT. : Rechaza recurso de reposición contra el documento del Ant. 2) relativo a la determinación de tarifas a ser aplicadas desde octubre 2015.

SANTIAGO, 15 de octubre de 2015.

DE : INSPECTOR FISCAL - MOP
CONCESION AEROPUERTO INTERNACIONAL A. MERINO B. DE SANTIAGO

A : SR. NICOLAS CLAUDE - GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.

Con relación al recurso de reposición deducido por la carta del Ant. 1) en contra del oficio Ord. del Ant. 2), mediante el cual se le hizo presente a su representada la existencia de errores en la determinación de las tarifas a ser aplicadas en el marco de la contratación a contar del 01 de octubre de 2015, cabe reiterar que no procede que adicione a las tarifas máximas fijadas en las Bases de Licitación, un cargo de IVA, como lo efectuó en sus comunicaciones contenidas en cartas NP-ADM-NC-RP-2015-132 y NP-ADM-NC-RP-2015-154, ya que conforme a la normativa contractual, dado su carácter de máximas, constituyen valores finales que han de considerar todo eventual incremento asociado.

En razón de lo anterior y considerando que en esta oportunidad no se han acompañado nuevos antecedentes que permitan desvirtuar lo resuelto por el oficio del Ant. 2), se mantiene a firme lo allí manifestado, procediéndose al rechazo del recurso deducido.

Saluda atentamente a Usted



ING. JORGE PACHECO DE LA F.
Inspector Fiscal
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas MOP

DISTRIBUCION:

- Gerente General Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- Jefe División Construcción de Obras Concesionadas CCOP
- Jefe División Explotación de Obras Concesionadas CCOP
- Jefe División Jurídica CCOP
- Archivo Inspector Fiscal MOP